

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MARZO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-372/2025.

PARTE ACTORA: RAÚL ARROYO RIVERA Y ELISA GUZMÁN SÁNCHEZ.

PARTE ACUSADA: JOSÉ AGUILAR Y CERVANTES Y OTROS.

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LOS MILITANTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Prórroga para la emisión de Resolución emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de fecha 25 de marzo del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 26 de marzo del 2026.



**LIC. MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
SECRETARIA DE PONENCIA IV
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE MARZO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-VER-372/2025.

PARTE ACTORA: RAÚL ARROYO RIVERA Y ELISA GUZMÁN SÁNCHEZ.

PARTE ACUSADA: JOSÉ AGUILAR Y CERVANTES Y OTROS.

COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO.

SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS.

ASUNTO: ACUERDO DE PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por los **CC. Raúl Arroyo Rivera y Elisa Guzmán Sánchez**, en contra de los **CC. José Aguilar y Cervantes, Pedro Hernández Vargas y Roberto Zapata Barrios**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente:

- 1) Que, en fecha 25 de noviembre de 2025, se emitió Acuerdo de Prevención en relación al escrito de queja inicial, el cual se notificó el día 26 del mismo mes y año, otorgando un plazo de 3 días hábiles para su desahogo.
- 2) Que, al haberse desahogado en tiempo y forma la prevención antes mencionada, esta Comisión Nacional en fecha 12 de enero de 2026, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Admisión del recurso de queja.
- 3) Que, en fechas 21 y 23 de enero de 2026, los demandados rindieron contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma.
- 4) Que, esta Comisión Nacional en fecha 6 de febrero de 2026, notificó a las partes el Acuerdo de Vista correspondiente.
- 5) Que, el día 9 de febrero de 2026, se notificó a las partes el Acuerdo de Citación a audiencia virtual, señalando con fecha para celebrarse, el día 13 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.
- 6) Que, en fecha 13 de febrero del 2026, a las 11:24 horas se llevaron a cabo las audiencias estatutarias, ordenándose el cierre de instrucción para emitirse la Resolución correspondiente.

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Que con base en el artículo 49° incisos j. y o. de nuestro Estatuto de morena² el cual establece:

“Artículo 49°. La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia será independiente, imparcial, objetiva y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

(...)

j. Proponer las medidas reglamentarias y administrativas que sean necesarias para cumplir con sus facultades;

(...)

o. Dictar las resoluciones de los asuntos sometidos a su consideración y resolver las consultas que se le planteen en los términos de este Estatuto (...)”.

*Lo subrayado es propio de esta Comisión.

Asimismo, con fundamento en el artículo 54° del Estatuto, en la parte conducente:

“Artículo 54°. ... La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos...”.

*Lo subrayado es propio de esta Comisión.

Por su parte, el artículo 36 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³, se establece lo siguiente:

“**Artículo 36.** A efecto de mejor proveer y siempre que exista causa mayor justificada, la CNHJ podrá ampliar el plazo para la celebración de Audiencias o la emisión de la Resolución. En todos los casos y por única ocasión, dicha ampliación podrá ser hasta de 30 días hábiles, a partir de los plazos ordinarios que establece el Estatuto.”

*Lo subrayado es propio de esta Comisión.

Lo anterior, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los elementos de prueba, así como de las constancias que obran en autos, esta Comisión Nacional señala que **la emisión de la resolución del expediente citado al rubro se prorrogará por un término de 15 días hábiles**, lo anterior con la finalidad de no violentar los derechos de las partes.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena y 36 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

² En adelante Estatuto.

³ En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

ACUERDAN

PRIMERO. Se señala una prórroga de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo para emitir la Resolución que en derecho corresponda.

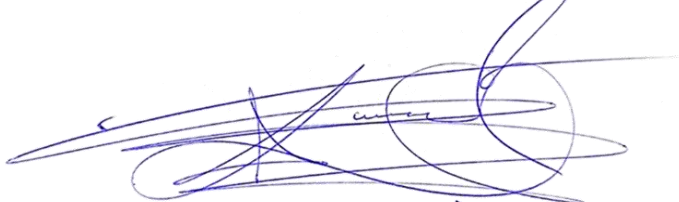
SEGUNDO. Agréguese a los autos el presente Acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante **setenta y dos (72) horas**, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente Acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA